

## DATOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

|   |  |
|---|--|
| <b>CONSEJERÍA/ORGANISMO CONTRATANTE:</b> Dirección Provincial de Educación de León  |  |
| <b>CÓDIGO EXPEDIENTE:</b> A2024/008567  | <b>TIPO CONTRATO:</b> Servicios  |
| <b>TÍTULO EXPEDIENTE:</b> Ruta 2400046 CEIP Manuel Ángel Cano Población - Cistierna   |  |
| <b>OBJETO DEL CONTRATO:</b> La prestación del servicio de transporte escolar Ruta 2400046 CEIP Manuel Ángel Cano Población - Cistierna, incorporando vehículos menos contaminantes y más sostenibles. |  |
| <b>TIPO DE TRAMITACIÓN:</b> Ordinaria   | <b>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:</b> Procedimiento abierto simplificado |
| <b>TRAMITACIÓN ECONÓMICA:</b> Normal  |  |
| <b>CENTRO DIRECTIVO:</b> Dirección Provincial de Educación de León  |  |
| <b>UNIDAD PROMOTORA:</b> Sección de Alumnos y Servicios Complementarios   |  |

**JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:** La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, señala en su artículo 82.2 que en la educación básica, en aquellas zonas rurales en que se considere aconsejable, se podrá escolarizar a los niños en un municipio próximo al de su residencia para garantizar la calidad de la enseñanza. En este supuesto las Administraciones Educativas prestarán de forma gratuita los servicios escolares de transporte y, en su caso, comedor e internado. La planificación del transporte del alumnado a su centro se realizará minimizando el tiempo de desplazamiento.

Igualmente la Orden EDU/926/2004, de 9 de junio, por la que se regula el servicio de transporte escolar en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación, establece que la finalidad del servicio de transporte escolar es facilitar el desplazamiento gratuito de los alumnos a los que se refiere la misma con el objeto de garantizarles el acceso a los distintos niveles del sistema educativo español en condiciones de igualdad. Es decir que el objeto del transporte escolar es cubrir las necesidades de escolarización del alumnado que carece de plaza escolar en su localidad de residencia.

Para cumplir con esta obligación es necesario contratar el servicio que garantice el desplazamiento de los alumnos desde su localidad de residencia hasta la localidad en la que se ubica el centro escolar en el que están escolarizados, a través de vehículos más modernos y menos contaminantes.

| DETALLE PRESUPUESTARIO |                           |               |                     |            |                    |
|------------------------|---------------------------|---------------|---------------------|------------|--------------------|
| Anualidad              | Aplicación presupuestaria | Centro Gestor | Presupuesto sin IVA | IVA        | Presupuesto total  |
| 2024                   | G/322A04/22300/3          | 07023001      | 12.729,60 €         | 1.272,96 € | 14.002,56 €        |
| 2025                   | G/322A04/22300/3          | 07023001      | 17.503,20 €         | 1.750,32 € | 19.253,52 €        |
| <b>TOTAL</b>           |                           |               |                     |            | <b>33.256,08 €</b> |

| PLAZOS DEL CONTRATO  |
|--|
| <b>DURACIÓN DEL CONTRATO:</b> Desde el primer día lectivo del curso escolar 2024/2025 (o el siguiente a la formalización del contrato si esta fuese posterior), hasta el último día lectivo del curso escolar 2024/2025. |
| <b>PRÓRROGAS CONVENCIONALES:</b> Sí  |





**Junta de  
Castilla y León**

**DURACIÓN DE LA PRÓRROGA:** Curso escolar 2025/2026.

**PLAZOS PARCIALES:** No

**REVISIÓN DE PRECIOS**

**REVISIÓN DE PRECIOS:** No



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: NCTI2L1HOJFJC2U2EOW747

Fecha Firma: 12/06/2024 12:21:36 Fecha copia: 12/06/2024 12:22:29

Firmado: en León por La Consejera de Educación. Por delegación, art. 2.1 de la Orden EDU/266/2005 de 25/02/2005, BocyI nº 43, de 03/03/2005 según redacción dada por Orden EDU/379/2018 de 05/4/2018, BocyI nº 72 de 13/4/2018, El Director Provincial ALBERTO NATAL DELGADO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=NCTI2L1HOJFJC2U2EOW747> para visualizar el documento



## Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de León  
Dirección Provincial de Educación

### RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE Y GASTO

Vista la Resolución de inicio y la Propuesta para la aprobación del expediente y gasto de contratación referenciado en el encabezamiento, cuyo presupuesto base de licitación es el detalle expuesto en la cabecera de este documento.

Constatada la existencia de crédito adecuado y suficiente, extremo que se acredita mediante documento contable RC.

Completado el expediente y constando en el pliego de cláusulas administrativas particulares los criterios de adjudicación del mismo.

En virtud de la ORDEN EDU/266/2005, de 25 de febrero, modificada por la Orden EDU/379/2018, de 5 de abril, por la que se delegan competencias en materia de contratación administrativa y ejecución presupuestaria en el ámbito de la Consejería de Educación, se delegan en las Direcciones Provinciales de Educación las facultades que la legislación vigente atribuye al consejero como órgano de contratación respecto de los contratos en materia de transporte y comedor escolar. Se delega, además, en las Direcciones Provinciales de Educación la resolución de los recursos administrativos que puedan interponerse contra los actos dictados en ejercicio de estas facultades delegadas y la ejecución de resoluciones judiciales derivadas de los contratos en materia de transporte y comedor escolar.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

#### RESUELVO:

- La aprobación del expediente de contratación, el pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas y la apertura del procedimiento de adjudicación.
- La aprobación del gasto por el importe presupuestario, las aplicaciones presupuestarias y anualidades que se detallan en la cabecera de este documento.

C/ Jesús Rubio, 4 24071 - León - Teléf.: 987.20.27.11 - Fax: 987.25.08.35



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: NCTI2L1HOJFJC2U2EOW747

Fecha Firma: 12/06/2024 12:21:36 Fecha copia: 12/06/2024 12:22:29

Firmado: en León por La Consejera de Educación. Por delegación, art. 2.1 de la Orden EDU/266/2005 de 25/02/2005, BocyI nº 43, de 03/03/2005 según redacción dada por Orden EDU/379/2018 de 05/4/2018, BocyI nº 72 de 13/4/2018, El Director Provincial ALBERTO NATAL DELGADO  
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=NCTI2L1HOJFJC2U2EOW747> para visualizar el documento